



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira**

C I R C U L A R CSJGUC24-21

Fecha: 30 de enero de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: “COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN PCSJSR24-021.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, este Despacho les informa sobre el contenido de la Resolución PCSJSR24-021 de fecha veintinueve (29) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), emitida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, “por medio de la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa del artículo 18 del Acuerdo PCSJA22-12024 de 2022”; donde resuelve “ARTÍCULO 1. NEGAR la solicitud de revocatoria directa del artículo 18 del Acuerdo PCSJA22-12024 de 2022, presentada por los presidentes de las organizaciones sindicales ASONAL JUDICIAL, COMUNEROS SINTRANIVELAR, SEMJUD, ASOJUSUR y SINTRADESJAJ el 28 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN. Delegar a los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura para notificar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. RECURSOS. Contra la presente resolución no proceden recursos en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

ANEXOS. Seis (06) folios.

Cordialmente,

**HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL**  
Presidente